



Plaza de Europa 17 bajo B
33206 Gijón Asturias
Tel.- 985.35.95.10 Fax.- 985.34.26.46
mvega@ardura.e.telefonica.net
www.ardurayasociados.com

Aut. D.G.S. nº.: J-1895

Defensa Jurídica del Profesional (Garantías y límites)

Actividad: **TECNICOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

Art.	Garantías	Límites
4	Asistencia jurídica telefónica	INCLUIDA
6	Defensa en cuestiones administrativas	6.000 €
9	Defensa de otros seguros	6.000 €
15	Defensa de la responsabilidad penal	6.000 €
17	Defensa suplementaria de la responsabilidad civil	6.000 €
a)	Explotación	
b)	Servicios	
c)	Patronal	

En el supuesto de que un mismo siniestro esté amparado por varias garantías, el límite máximo de Gastos para el conjunto de prestaciones será de 6.000 €.

En los límites de gastos anteriores, la parte correspondiente a honorarios y gastos abogado será como máximo del 50%.

En las garantías en que se defienda la responsabilidad penal del Asegurado, el límite máximo de Fianzas será de 6.000 €.

Detalle de riesgos y cotización

Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Por Asegurado	60	60

TOTAL **60**

Fecha de Expedición: 25/01/2006

El presente proyecto tiene una validez de 30 días

Plaza de Europa 17 bajo 33205 Gijón
985 35 95 10

San Francisco 13 6ªA 33003 Oviedo
985 20 90 28

La Cámara 38 4º D 33401 Avilés
985 52 63 63



Plaza de Europa 17 bajo B
33206 Gijón Asturias
Tel.- 985.35.95.10 Fax.- 985.34.26.46
mvega@ardura.e.telefonica.net
www.ardurayasociados.com

Detalle de garantías

4. ASISTENCIA jurídica TELEFONICA

Se pondrá a disposición del Asegurado un abogado para que le informe telefónicamente, en prevención de posibles litigios, sobre el alcance de los derechos que le asistan y la mejor forma de defenderlos, en el ámbito de su actividad y en relación con las garantías de este seguro. Queda excluida, en cualquier caso, la consulta sobre temas fiscales, de derecho de sociedades y sobre cuestiones financieras y bancarias.

Esta información jurídica se prestará a través del número de teléfono que, a tal efecto, se facilitará al Asegurado.

6. DEFENSA en cuestiones ADMINISTRATIVAS

Se garantiza la defensa del Asegurado en los procedimientos instados por la administración pública en relación con el local y actividad descrita. Quedan expresamente excluidas las cuestiones laborales y fiscales.

La defensa garantizada comprenderá siempre la vía administrativa. Incluirá también la vía contencioso-administrativa, cuando el litigio sea por cuantía no inferior a 600 Euros o conlleve el cierre del local o el cese de la actividad mercantil.

El Asegurado responderá directamente del importe de la sanción que, definitivamente, se le imponga, sin que recaiga sobre el Asegurador responsabilidad alguna por tal concepto.

9. RECLAMACION en contratos de SEGUROS

1. Se garantiza la reclamación por incumplimiento contractual de otras Aseguradoras privadas y del Consorcio de Compensación de Seguros, al objeto de que la empresa asegurada haga efectivos los derechos que en general se deriven de las pólizas de seguro en vigor durante el tiempo de validez del presente contrato, que tenga concertadas o de las que sea beneficiaria en el ámbito de la actividad descrita.

2. Incluye esta garantía el pago de los honorarios por los peritajes contradictorios previstos en dichas pólizas de seguro, en la parte que en ellas se fije a cargo del Asegurado.

Plaza de Europa 17 bajo 33205 Gijón
985 35 95 10

San Francisco 13 6ºA 33003 Oviedo
985 20 90 28

La Cámara 38 4º D 33401 Avilés
985 52 63 63



Plaza de Europa 17 bajo B
33206 Gijón Asturias
Tel.- 985.35.95.10 Fax.- 985.34.26.46
mvega@ardura.e.telefonica.net
www.ardurayasociados.com

15. DEFENSA de la responsabilidad PENAL

Se garantiza la defensa de la responsabilidad penal del Asegurado, en los procesos que se le sigan por hechos producidos en el ámbito de la actividad descrita en la póliza.

Quedan excluidos los hechos deliberadamente causados por el Asegurado, según sentencia judicial firme.

17. DEFENSA suplementaria de la responsabilidad CIVIL

1. Siempre que no exista Seguro de Responsabilidad Civil o existiendo no surta efecto, por encontrarse en situación de descubierto, rechace o insolvencia de su Aseguradora, de ocasionarse daños a terceros por imprudencia, impericia o negligencia en el ejercicio de la actividad mercantil descrita, se garantiza la defensa de la responsabilidad civil del Asegurado y sus asalariados frente al tercero perjudicado por el siniestro, derivada de:

a) Derivada de su actividad, entendiéndose por tal la exigible por los daños causados por el Asegurado, por los objetos y maquinaria que utilice en su cometido o por el local e instalaciones amparadas por el seguro.

b) La PRESTACION de SERVICIOS propios de la actividad amparada por el seguro, entendiéndose por tal la exigible por los daños causados a clientes o terceros por errores, faltas, ejecución defectuosa o inejecución de tales servicios, cometidos por el Asegurado o sus empleados en el desempeño de su actividad.

No queda cubierta la defensa del Asegurado por los daños causados por los servicios prestados antes del efecto del seguro o los que no se manifiesten en el plazo de un año a contar desde su ejecución.

Queda expresamente excluida la defensa de la responsabilidad civil patronal del Asegurado, entendiéndose por tal la exigible por los daños corporales sufridos por sus empleados en el desempeño del trabajo.

2. La garantía se extiende a la defensa del Asegurado, ante la reclamación contra el mismo por parte de la Aseguradora de Responsabilidad Civil, en ejercicio de su derecho de repetición, de las indemnizaciones pagadas al perjudicado o a sus herederos.

En los supuestos en que exista obligación legal de asegurar la responsabilidad civil, sólo se prestará esta garantía si el Asegurado acredita disponer de seguro obligatorio en vigor.

Plaza de Europa 17 bajo 33205 Gijón
985 35 95 10

San Francisco 13 6ªA 33003 Oviedo
985 20 90 28

La Cámara 38 4º D 33401 Avilés
985 52 63 63